

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

423

REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE
ATENCIÓN DE JARDÍN INFANTIL CLASICO "ARCOIRIS" DE
LA LOCALIDAD DE EL SALADO , COMUNA DE CHAÑARAL.

Copiapó, 13 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo Nº 1.574, de Educación, de 1971 , que aprueba Reglamento de la Ley 17.301 , que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado ; en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría; Resolución Nº 015/11 de 19 de mayo de 2017 , de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta 015/00016 de 16 de enero de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra como Directora Regional Subrogante a doña Maritza Williamson Berenguela ; demás antecedentes tenidos a la vista .

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley Nº 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas educativos de atención en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros. La JUNJI tiene como objetivo esencial de sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a otorgar a niñas y niños provenientes de familias en situaciones de vulnerabilidad social una atención de educación inicial de calidad, que facilite la igualdad de oportunidades ante la vida.
- 2.- Que, atendido que el Jardín Infantil Clásico "Arcoiris " se encuentra sujeto a postulación a reconocimiento oficial, es que se requiere modificar de la conformación de los niveles, a partir del mes de septiembre de 2017.
- 3.- Que, teniendo en consideración esta circunstancia, la Subdirección Técnica ha solicitado modificar la capacidad de atención del Jardín Infantil Clásico "Arcoiris" de la localidad de EL Salado , comuna de Chañaral en los siguientes términos:

Nivel Sala cuna heterogénea, capacidad 14 lactantes. A cargo de Yelda Lopez GOMEZ

Nivel medio heterogéneo, capacidad 25 párvulos. A cargo de Kenia Pasten Caballero



5.- Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo que autorice la modificación de capacidad de atención del Jardín Infantil Clásico "Arcoiris".

RESUELVO:

1° AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ATENCIÓN del Jardín Infantil clásico "Arcoiris" a partir del 01 de septiembre de 2017 quedando establecida de la siguiente manera:

Nivel Sala cuna heterogénea, capacidad 14 lactantes. A cargo de Yelda Lopez GOMEZ

Nivel medio heterogéneo, capacidad 25 párvulos. A cargo de Kenia Pasten Caballero

2° MODIFÍQUESE en sistema **GESPARVU** la capacidad de funcionamiento de Jardín Infantil Clásico "Arcoiris" código N° 3201006, de acuerdo a lo resuelto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MWB/SPC/FYC/ACD/aco

- Directora Regional
- Subdirección de Planificación y Control de Calidad
- Subdirección Técnica
- Subdirección de RRHH
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes